



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-843/2019.

ACTOR: DAVID NOLASCO
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE
GOROSTIZA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado proveído. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-843/2019.

ACTOR: DAVID NOLASCO
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE
GOROSTIZA, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, catorce de
octubre de dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Omar Brandi Herrera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con el oficio sin número y anexos, signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz, recibido el diez de octubre en la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el que aduce remitir el informe circunstanciado, así como diversa documentación en atención al trámite del juicio ciudadano en que se actúa.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente al rubro citado, para que surta los efectos legales conducentes.

II. Requerimiento. Toda vez que mediante el oficio de cuenta, la Síndica Única del Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz, manifiesta remitir a este Tribunal, entre otras cosas, su informe circunstanciado en atención al juicio ciudadano en que se actúa. No

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

obstante, se advierte que el citado informe no cumple con los parámetros previsto por el artículo 367, del Código Electoral.

En esa medida, de conformidad con lo previsto por los artículos 368, 369 y 373 del Código Electoral citado, y los artículos 109, 131 incisos a), c) y d), del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE** al **AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA, VERACRUZ**, para que, dentro del plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **REMITA** a este Tribunal Electoral, en original o copia debidamente certificada, lo siguiente:

- Informe circunstanciado del juicio ciudadano al rubro citado, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 367, párrafo segundo, del Código Electoral. Es decir, se deberá hacer constar:
 1. Si la parte promovente del juicio ciudadano en que se actúa tiene reconocida su representación.
 2. Los motivos y fundamentos jurídicos que considere pertinentes para sostener la legalidad de la omisión que se le reclama.

Para lo requerido en el presente apartado, se **vincula** al **Presidente Municipal, Síndica Única y Regidor Único**, todos de dicho Ayuntamiento, para que, conforme a su competencia y atribuciones, coadyuven en el debido cumplimiento de lo ahora requerido.

Apercibidos que, de no cumplir con lo solicitado, se les podrá imponer la medida de apremio prevista por el artículo 374, fracción III, del Código Electoral de Veracruz, consistente en multa, y se resolverá con las constancias que integran el expediente.

Dentro del plazo señalado, las autoridades requeridas deberán remitir las constancias atinentes, primero al correo electrónico: secretario_general@teever.gob.mx; e inmediatamente enviarse por la



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-843/2019

vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, fraccionamiento Los Ángeles, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, CP. 91060.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Presidente Municipal, Síndica Única y Regidor Único, todos del Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz; y por **estrados** a las demás partes e interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 145, 147, 153 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA

OMAR BRANDI HERRERA

